



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2025-MDJ/A

Jequetepeque, 22 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Oficio N.º 002-2025-CDS, presentado por la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud (CDS), que adjunta el Acta de la 03ª Sesión Ordinaria y la relación de fichas descriptivas de productos situacionales seleccionadas para la gestión de los determinantes sociales de la salud en el distrito; el Informe Legal N° 121-2025-MDJ/KNAB de fecha 22 de septiembre del 2025 suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la citada Ley N.º 27972 en su artículo 80, atribuye a las municipalidades distritales la función de promover y ejecutar actividades de salud pública y de saneamiento físico-ambiental, asumiendo la responsabilidad del primer nivel de atención;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"; en su numeral 8 precisa que, son componentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas, como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N.º 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integran a las municipalidades distritales en el





Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Sistema Nacional de Salud, a través de los Comités Distritales de Salud, los cuales son presididos por el alcalde distrital;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N.º 026-2020-SA y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2021-SA, disponen la implementación de productos situacionales como instrumentos de gestión orientados a intervenir sobre los determinantes sociales de la salud;

Que, mediante la Ordenanza N.º 007-2024-MDJ, se aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Jequetepeque, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

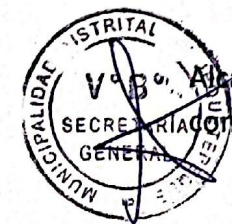
Que, en ejercicio de sus competencias, el Comité Distrital de Salud ha seleccionado y aprobado, las fichas descriptivas de productos situacionales que, por su pertinencia, impacto, factibilidad y relación con las prioridades en salud previamente determinadas, deben implementarse en el distrito;

Que, con Oficio N.º 002-2025-CDS, presentado por la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud (CDS), que adjunta el Acta de la 03ª Sesión Ordinaria y la relación de fichas descriptivas de productos situacionales seleccionadas para la gestión de los determinantes sociales de la salud en el distrito;

Que, mediante Informe N.º 216-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 19 de septiembre del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, quien concluye precisando que la aprobación de la Resolución de Alcaldía, es un paso indispensable para la implementación efectiva de las intervenciones de salud priorizadas en el distrito, siendo que la medida se encuentra debidamente sustentada en la normativa vigente y en los acuerdos adoptados por el Comité Distrital de Salud, asimismo la formalización contribuirá al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030;

Que, remitidos los actuados, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se tiene que, mediante Informe Legal N.º 121-2025-MDJ/KNAB de fecha 22 de septiembre del 2025, emite opinión favorable para la emisión de Resolución de Alcaldía que aprueba la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", orientadas a la gestión de los determinantes sociales de la salud;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la implementación de dichas fichas, para su ejecución técnica y administrativa, en concordancia con las prioridades sanitarias del distrito;



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetep



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", orientadas a la gestión de los determinantes sociales de la salud, seleccionadas y aprobadas por el Comité Distrital de Salud en su 03ª Sesión, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

FICHA DESCRIPTIVA	PRODUCTO SITUACIONAL
Ficha Descriptiva N° 8	Producto Situacional 28: territorios con instituciones educativas cuyos docentes y directivos utilizan herramientas para la promoción de la alimentación física saludable y la actividad física Producto Situacional 220: territorios con instituciones educativas que cuentan con personal docente, directivo y administrativo con formación para el desarrollo de competencias sobre alimentación saludable b. Fomento de la actividad física y bienestar.
Ficha Descriptiva N° 13	Producto Situacional 54: territorios con instituciones donde la comunidad educativa participa en la vigilancia social para el autocuidado y cuidado de la salud. a. Comunidad educativa vigila el cumplimiento de las normas para implementación de quioscos, comedores y



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque

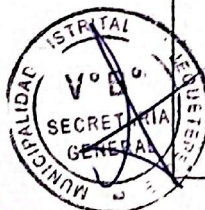


T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

	cafeterías saludables.	escolares
Ficha Descriptiva N° 75	Producto Situacional 24: territorios con lugares de expendio con alimentos inocuos, nutritivos y saludables. d. Programas de orientación y de concientización, dirigido a la población sobre inocuidad de los alimentos (al consumidor en lugares de expendio).	
Ficha Descriptiva N° 75	Producto Situacional 24: territorios con lugares de expendio con alimentos inocuos, nutritivos y saludables. a. Vigilancia sanitaria permanente en lugares de expendio, comercialización de alimentos industrializados por parte de los gobiernos locales (restaurantes, mercados de abasto, autoservicio, bodegas, panaderías).	
Ficha Descriptiva N° 63	Producto Situacional 159: territorios donde ejecutan estrategias de comunicación y promoción en temas relacionados a la prevención de TB, VIH, HEPATITIS B y enfermedades metaxénicas y zoonóticas, para los cambios de conductas dirigidos a población general, y población clave. b. Envío permanente de recursos comunicacionales o informativos a los comunicadores del territorio, sobre temas relacionados a TB,	



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

	VIH hepatitis B y enfermedades metaxénicas y zoonóticas
Ficha Descriptiva N° 18	Producto Situacional 209: territorios que implementan acciones educativas y comunicacionales dirigidas a la población para la prevención y reducción de la anemia en niños menores de 36 meses, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y púerperas promoviendo el consumo de alimentos nutritivos. b. Intervenciones educativas a ser impulsadas por el Comité Distrital de Salud: Sesiones demostrativas, Visitas domiciliarias a niños(as) menores de 12 meses por actores sociales/ACS, Sesiones educativas en alimentación y nutrición para gestantes y mujeres en edad fértil.
Ficha Descriptiva N°10	Producto Situacional 43: territorio con servicios públicos para la promoción y protección de la alimentación saludable. b. Promoción de la Lactancia Materna y alimentación complementaria.
Ficha Descriptiva N° 18	Producto Situacional 209: Territorios cuentan con un programa comunicacional de prevención de anemia para el público objetivo de referencia y énfasis en niños menores de 36 meses, en temas de alimentos ricos en hierro, así como la crianza de animales de carnes con alto contenido de hierro y demás nutrientes, contribuyendo a los estilos de vida saludable.



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Ficha Descriptiva N° 49

c. Intervenciones comunicacionales a ser impulsadas: Difusión sostenida de mensajes clave de alimentación saludable y prevención de anemia, contenidos en los documentos normativos del MINSA, adecuados culturalmente, dirigidos al público objetivo priorizado.

Producto Situacional 156: Territorios con planes implementados para el cierre de brechas de la detección de casos de TB, VIH, Hepatitis B y enfermedades metaxénicas y zoonóticas en población clave y vulnerable Producto

Producto Situacional 161: Territorios con IPRESS que prestan servicios de prevención y atención de la TB, ITS, VIH, enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores.

c. Desarrollar capacidades en el equipo multidisciplinario de salud en el manejo clínico de los casos de TB, ITS, VIH, enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores, en el primer nivel de atención para brindar los cuidados integrales de la salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y/o Subgerencia de Salud de la Municipalidad Distrital la coordinación técnica y administrativa con el establecimiento de salud de mayor complejidad del distrito, para la ejecución de los productos situacionales aprobados, en articulación con el Comité Distrital de Salud.



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud, realice el seguimiento de las fichas del Artículo 1, dando cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

